

SELLO DE  
OFICIO4. MRS  
AÑO 1823

D. Joaquin de Argenteira Regidor Decano y Agente de la R.ª Justicia de esta Ciudad de Villena y su partido. &c.

A la R.ª Justicia de la Villa de Jula hago saber como consecuencia de los dos oficios que me ha remitido con fecha nueve de los corrientes firmados en uno por D. Felice Muñoz y el otro por D. Joaquin Guiter sobre reposición del Ayuntamiento del año pasado de mil ochocientos veinte en proveído el auto sig. Auto - Luciendo en la Villa de Jula se haya restablecido el Ayuntamiento del pasado año de mil ochocientos veinte con entera conformidad a las ordenes que se le comunicaron sin tener las personas hechas sin defecto alguno de las señaladas que las inhabilitan sigan sus capitulares en el ejercicio de sus funciones y desempeño de su instituto; y en el caso de no haberse practicado en los terminos referidos, cumplase lo en su razon acordado haciendose la consulta conveniente con el Sr. Comisionado Regio para la determinacion que estime justa pudiendo bastar para el efecto nombramiento de comisiones auxiliares para la interseccion y despacho de los negocios que sean urgentes, notoriendo al buendario la facultad de acudir en queja o agrado y la conveniencia en la conservacion de la quietud publica y gravisima responsabilidad de qualquiera que la perturbe de hecho, de palabra, o de otra manera haciendole saber especialmente a los que a esta nu